Solicitud.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página **1** de **25**

Pereira, 14 de Agosto de 2025

Señores Prestadores de Servicios de Salud

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N,3"**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	**"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N,3".**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	**Plazo de ejecución.**	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista.	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

		8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado, elementos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos. **11.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **13.** DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **14.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. **15.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **16.** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **17.** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **18.** Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL; por parte de

		la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. **19.** Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). **20.** El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. **21.** El proponente garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
	Forma de pago.	En pagos mensuales El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la

		adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES. AUDITORIA DE CUENTAS: El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y

términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de

la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada,

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a, Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente, Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El

		presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. e) Anexar el Original de la autorización del servicio. f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique). g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda). h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
	Riesgos de la contratación	Los riesgos de la contratación pueden ser jurídicos, como incumplimiento del contrato y mala calidad en el servicio, financieros como daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual, jurídica por el incumplimiento del contrato de manera total o parcial.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como

		cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. PARÁGRAFO PRIMERO- Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se

		considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1 y 2.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025**, al correo electrónico: argeli.diaz@correo.policia.gov.co, deris.rase3-qco@policia.gov.co.	

Atentamente,

Intendente **OSCAR ARGELIO DIAZ MONTENEGRO**
Responsable Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES N°3

ELABORÓ: IT. Oscar Argelio Diaz Montenegro
FECHA: 14/08/2025
UBICACIÓN: Mis documentos/

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790
argeli.diaz@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una equis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud.		
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.		
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio o medicamento (fuera del vademécum) a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta el especialista realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud por el usuario, el vademécum puede solicitarse al supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud. Si llegado el caso por orden judicial o decisión del (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), se ordena un servicio que está por fuera del Plan de Beneficios y Servicios de la Policía Nacional, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.		
4	El proponente seleccionado no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.		
5	El proponente seleccionado notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: CALDAS: decal.upres-rco@policia.gov.co, teléfono 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.		
6	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006) " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Caldas, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.		

7	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
8	El proponente seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
9	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de la Subred Integral de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora previa presentación para la identificación (cabe resaltar que no se debe solicitar adjuntar y/o entregar fotocopias, según sea el caso) Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación, con el fin de evitar suplantación.		
10	El proponente seleccionado se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		
11	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
12	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.		
13	El proponente seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
14	Para el trámite de la Subred de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB. La I.P.S. se comprometen a no pedir documentos a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención.		
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
18	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el proponente seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
20	El proponente seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que modifiquen adicionen o deroguen. Se puede solicitar al señor supervisor y/o a la Subred integral de referencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas.		
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional maria.ortegaa@correo.polici.gov.co, deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA		

	OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.		
22	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
23	El proponente seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		
24	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.		
25	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**: El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
26	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.		
27	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios		
28	Cumplir de manera estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera, de la información que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda, para que Unida Prestadora de Salud, en su condición de EAPB, como responsable de la gestión clínica, cumpla sus obligaciones legales, la información a reportar es la siguiente: ✓ La información contenida en la Resolución 247 de 2014 (cáncer) y la normatividad vigente que las modifique o sustituyan, en los formatos establecidos por la cuenta de alto costo y con los respectivos soportes, con periodicidad semestral, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del semestre. ✓ Reportar los demás informes de norma que requieran los entes rectores en salud, así como el reporte de posibles eventos relacionados con la seguridad del paciente. ✓ Reportar el fallecimiento de afiliados a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS que se produzca en sus instalaciones o bajo su atención, informando la causa de muerte, dentro de los cinco (5) primeros días del mes.		
29	El oferente deberá garantizar el traslado del usuario desde la entidad, hasta donde este requiera (dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales - Caldas), al momento de requerir servicios de internación hospitalaria, con ocasión a la necesidad de determinado servicio de viniente de la condición de salud en la que se encuentre, con el fin de garantizar el mantenimiento y preservación de su salud y vida.		
30	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), se ordena un servicio que está por fuera del Plan de Beneficios y Servicios de la Policía Nacional, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.		
31	Cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida, el contratista debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, y la prestación del servicio debe ser así: Prestación del servicio de CONSULTAS ESPECIALIZADAS: de 6 a 10 días hábiles.		

	Prestación del servicio de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos: de 6 a 10 días hábiles.		
32	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: **Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.**		
33	En el caso en que no se encuentre algún servicio dentro de lo contratado, se requerirá cotización previa y aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas para su autorización.		

ANEXO N° 2

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta al momento de establecer los valores ofertados.

N°	CUPS	SERVICIO	INCLUYE	OFRECE		PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
				SI	NO	
1	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
2	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
3	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.			
4	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
5	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
6	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
7	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
8	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA CURACIONES, KIT DE CÁPSULA DE CARBONO			
9	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI	HONORARIOS PROFESIONAL - PROCEDIMIENTO QUE VA SUJETO A LA REALIZACION DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.			
10	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS			
11	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA			

12	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE REQUERIRSE CON TÉCNICA CIANOCRILATO NO SE PRESTA EN UDC.			
13	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.			
14	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ARGÓN PLASMA			
15	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP			
16	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP			
17	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP			
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
19	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP			
20	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP			
21	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, AGUJA DESCARTABLE, ARGON PLASMA, CLIP HEMOSTÁTICO ENDOSCÓPICO - CLIP PADLOCK PARA CIERRE, MARCADOR, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
22	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT GASTROSTOMIA.			
23	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA Y ASA DE POLIPECTOMIA			
24	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y			

			MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.			
25	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA ESCLEROTERAPIA. EXCLUYE: CLIP Y LOOP			
26	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP			
27	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE			
28	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP			
29	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.			
30	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
31	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS			
32	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN DE ENTEROSCOPIO, INTENSIFICADOR DE IMAGEN. NO INCLUYE CLIP, NI LOOPS, NI STENT DE TEFLÓN NI STENT AUTOEXPANDIBLE			
33	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
34	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.			
35	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
36	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANÉSTESICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE,HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR			

			ANESTESIOLOGÍA			
37	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)			
38	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO			
39	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL,BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
40	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
41	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
42	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS.(ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (1 AGUJA DESCARTABLE), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
43	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS			
44	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE			
45	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS, INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
46	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS			

47	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, CLIP			
48	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP			
49	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
50	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
51	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
52	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE BIOPSIA			
53	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS.INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
54	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS DE ESPECIALISTA, SEDACIÓN, DERECHOS DE SALA, MATERIALE E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN 1, LOOP ENDOSCOPICO 1, CLIP ENDOSCOPICO 3, MEDICAMENTOS ANESTESICOS, MEDICAMENTOS PROFILACTICOS) NO INCLUYE STENT AUTOEXPANDIBLE, SISTEMA VAC NI INSUMOS ADICIONALES A LOS EXPUESTOS.			
55	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP			
56	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, VIDEODUODENOSCOPIO, PAPILOTOMO, BALON DE OCLUSION.			
57	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA,			

			INTENSIFICADOR DE IMAGEN.			
58	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE BIOPSIA			
59	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DE OCLUSIÓN, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN.			
60	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.			
61	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (LITOTRIPCIA Y CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.			
62	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO POR MEDICINA GENERAL, HONORARIOS AYUDANTIA POR MEDICINA GENERAL, DERECHOS DE SALA, SPY GLASS, CATÉTER DE ACCESO Y DE INTRODUCCIÓN, PINZAS DE BIOPSIA SPYBITE, MATERIALES E INSUMOS, 1 BALÓN DE EXTRACCIÓN, 1 PINZA DE BIOPSIA, 1 GUÍA HIDROFILICA			
63	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS (PAPILOTOMO DESCARTABLE, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN, BALON DE OCLUSIÓN, LITOTRIPTOR SOHEDRA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
64	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, STENT BILIAR DE TEFLÓN. NO INCLUYE STENT METÁLICO AUTOEXPANBIBLE, NI CLIPS, NI LOOPS			
65	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
66	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE	DERECHOS DE SALA, USO DE			

		VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
67	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO O NO CUBIERTO, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, INTENSIFICADOR DE IMAGEN.			
68	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DE OCLUSIÓN, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN.			
69	529800	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
70	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, ARGÓN PLASMA			
71	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO Y ESFINTEROTOMO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 MEDIO DE CONTRASTE, ULTRASONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN FUJINON), 1 AGUJA DE PUNCIÓN, 1 BALÓN DE DILATACIÓN BILIAR, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, 1 STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. NO INCLUYE STENT AXXIOS, CLIP ENDOSCOPICO O LOOP ENDOSCOPICO.			
72	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	HONORARIOS PROFESIONAL			
73	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL			
74	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL			
75	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL			
76	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL			
77	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	HONORARIOS PROFESIONAL			
78	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE			

			INTENSIFICADOR DE IMAGEN, KIT GASTROSTOMIA. EXCLUYE BOTÓN DE MICKEY			
79	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIO ANESTESIOLOGO, HONORARIOS ESPECIALISTA, KIT MARCADOR			
80	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA, USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, USO DE EQUIPO RAYOS X, MEDICAMENTOS PBS PROFILACTICOS, ANESTÉSICOS			
81	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	HONORARIOS PROFESIONAL			
82	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL)	HONORARIOS PROFESIONAL			
83	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
84	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.			
85	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
86	523202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
87	429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, PINZA DE DE CUERPO EXTRAÑO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, MATERIALES, INTENSIFICADOR, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, SEDACIÓN.			
88	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
89	529700	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, SONDA NASOYEYUNAL			
90	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN, AGUJA DE BIOPSIA, ARGÓN PLASMA, BALÓN DE OCLUSIÓN.			
91	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ARGÓN PLASMA, CLIP HEMOSTÁTICO ENDOSCÓPICO (1)			
92	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA,			

		Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, STENT AUTOEXPANDIBLE			
93	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE BIOPSIA			
94	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL			
95	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL			
96	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD	HONORARIOS PROFESIONAL - SOLO SE PRESTA EN MANIZALES			
97	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
98	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
99	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
100	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUIA HIDROFILICA, MEDIIO DE CONTRASTE, TOXINA BOTULIMICA)			
101	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
102	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(1 PAPILOTOMO, 1 GUIAS HIDROFILICAS,1 MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN, PINZA DE CUERPO EXTRAÑO.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO. NO INCLUYE BALON DE DILATACIÓN BILIAR			
103	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA, USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, USO DE EQUIPO RAYOS X, MEDICAMENTOS PBS PROFILACTICOS, ANESTÉSICOS, STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO O NO CUBIERTO. NO INCLUYE SISTEMA VAC			
104	451309	DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE			
105	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA, USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, USO DE EQUIPO RAYOS X, MEDICAMENTOS PBS PROFILACTICOS, ANESTÉSICOS, INCLUYE:			

			KIT MARCARDOR			
106	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP			
107	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE BIOPSIA			
108	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP			
109	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, SONDA NASOYEYUNAL			
110	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, INSUMOS Y MATERIALES DE SEDACION.			
111	451200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA.			
112	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE.			
113	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)			
114	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)			
115	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES			
116	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	PAQUETE INCLUYE, HONORARIOS DE ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA, KIT MARCADOR			
117	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES			
118	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, PINZA DE EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO			
119	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCION, BALON ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, INTENSIFICADOR DE IMAGENES, AGUJA DESCARTABLE Y CATETER PIGTADIRUS - NO INCLUYE STENT AXIUS			
120	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, INSUMOS (KIT DE LIGADURA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			

121	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
122	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
123	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANÉSTESICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE,HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA			
124	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.			
125	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
126	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
127	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
128	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA (PEDIATRICO)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			
129	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA (AUTOEXPANDIBLE)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, STENT BILIAR AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO O NO CUBIERTO. NO INCLUYE CLIPS, NI LOOPS			
130	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	HONORARIOS PROFESIONAL			
131		INTENSIFICADOR DE IMAGENES	USO EQUIPO			
132	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	HONORARIOS ANESTESIOLOGO, HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS INTENSIFICADOR DE IMAGEN, INSUMOS ESPECIALES (1 SISTEMA SENSATRACK, 1 ESPUMA SMALL; 1 CANISTER VAC, ANESTESICOS Y/O SEDANTES			
133	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA (SPYGLASS CON BIOPSIA)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE			

			INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.			
134	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA, INSUMOS (SISTEMA FLUSH KNIFE, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, 1 SONDA NASOGASTRICA, AZUL DE METILENO, 10 CLIPS ENDOSCOPICOS, 3 LOOP ENDOSCOPICO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 PAPILOTOMO CURVO, MEDICAMENTOS PROFILACTICOS, MEDICAMENTOS ANESTESICOS, HEAMACEL, 1 BALON DE ACALACIA, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ARGON PLASMA). NO INCLUYE HOSPITALIZACIÓN, NI HEMODERIVADOS. EN CASO DE REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE INSUMO O PROCEDIMIENTO ADICIONAL, ESTOS SE COBRARAN FUERA DEL VALOR COTIZADO.			
135	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA MATERIALES E INSUMOS (SISTEMA FLUSH KNIFE, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, 1 SONDA NASOGASTRICA, AZUL DE METILENO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 PAPILOTOMO CURVO, 10 CLIPS 3 LOOP, MEDICAMENTOS PROFILACTIVOS, MEDICAMENTOS ANESTESICOS, HEMACEL, 1 BALON DE ACALASIA, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ARGON PLASMA) NO INCLUYE HOSPITALIZACIÓN, NI HEMODERIVADOS.EN CASO DE REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE INSUMO O PROCEDIMIENTO ADICIONAL, ESTOS SE COBRARAN FUERA DEL VALOR COTIZADO.			
136	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	HONORARIOS ANESTESIOLOGO, HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS INTENSIFICADOR DE IMAGEN, INSUMOS ESPECIALES (1 SISTEMA SENSATRACK, 1 ESPUMA SMALL; 1 CANISTER VAC, ANESTESICOS Y/O SEDANTES			
137	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD (STENT AUTOEXPANDIBLE)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS , MEDIO DE CONTRASTE),TUBO TUTOR AUTOEXPANDIBLE (STENT RECUBIERTO), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.			
138	962100	DILATACION DEL RECTO SOD	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS DE ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, BALON DILATADOR.			
139	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350,HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, INTENSIFICADOR DE IMAGEN. (NO INCLUYE CLIP O LOOP ENDOSCOPICO)			
140	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	PAQUETE INCLUYE HONORARIOS DE ESPECIALISTA, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA, DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN,			

			MEDIO DE CONTRASTE, GUIA HIDROFILICA, PINZA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO STENT CONVENCIONAL DE TEFLON. NO INCLUYE STENT ESPECIALIZADO POR LO QUE EN CASO DE REQUERIRLO SE FACTURA POR SEPARADO.			
141	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)(PEDIATRICA)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS DE ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, PINZA DE EXTRACCIÓN, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. INTENSIFICADOR DE IMAGEN. NO INCLUYE CLIPS O LOOPS EN CASO DE REQUERIRLO			
142	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS DE ESPECIALISTA, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIALES. USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, VIDEOENDOSCOPIO. (NO INCLUYE SONDA ESPECIALIZADA EN CASO DE REQUERIRLA, SE FACTURA POR SEPARADO. INCLUYE SONDA CONVENCIONAL)			
143	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS DE ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA, MATERIALES, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. NO INCLUYE CLIPS POR LO QUE SE FACTURAN POR SEPARADO.			
144	C00245	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES (QUIROFANO - SALA ESPECIAL)	USO EQUIPO			
145	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	USO EQUIPO			
146	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL			
147	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS			

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF, WORD Y EXCEL, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

ENTIDAD:

NIT:

DIRECCIÓN Y CIUDAD:

TELÉFONO:

EMAIL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÓN:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

(1) cte

	DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página **1** de **27**

Pereira, 14 de Agosto de 2025

Señores Prestadores de Servicios de Salud

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N,3"**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	**"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N,3".**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	**Plazo de ejecución.**	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista.	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

		8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado, elementos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos. **11.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **13.** DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **14.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. **15.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **16.** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **17.** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **18.** Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL; por parte de

		la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. **19.** Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). **20.** El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. **21.** El proponente garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
	Forma de pago.	En pagos mensuales El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la

		adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES. AUDITORIA DE CUENTAS: El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y

términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de

la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada,

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a, Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente, Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN		CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO				

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El

		presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. e) Anexar el Original de la autorización del servicio. f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique). g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda). h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
	Riesgos de la contratación	Los riesgos de la contratación pueden ser jurídicos, como incumplimiento del contrato y mala calidad en el servicio, financieros como daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual, jurídica por el incumplimiento del contrato de manera total o parcial.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como

		cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. PARÁGRAFO PRIMERO- Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se

		considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1 y 2.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025**, al correo electrónico: argeli.diaz@correo.policia.gov.co, deris.rase3-gco@policia.gov.co.	

Atentamente,

Intendente **OSCAR ARGELIO DIAZ MONTENEGRO**
Responsable Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES N°3

ELABORÓ: IT. Oscar Argelio Diaz Montenegro
FECHA: 14/08/2025
UBICACIÓN: Mis documentos/

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790
argeli.diaz@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una equis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud.	X	
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.	X	
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio o medicamento (fuera del vademécum) a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta el especialista realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud por el usuario, el vademécum puede solicitarse al supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud. Si llegado el caso por orden judicial o decisión del (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), se ordena un servicio que está por fuera del Plan de Beneficios y Servicios de la Policía Nacional, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	X	
4	El proponente seleccionado no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.	X	
5	El proponente seleccionado notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: CALDAS: decal.upres-rco@policia.gov.co, teléfono 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	X	
6	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006) " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Caldas, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	X	

7	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	X	
8	El proponente seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
9	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de la Subred Integral de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora previa presentación para la identificación (cabe resaltar que no se debe solicitar adjuntar y/o entregar fotocopias, según sea el caso) Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación, con el fin de evitar suplantación.	X	
10	El proponente seleccionado se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	X	
11	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	X	
12	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	X	
13	El proponente seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
14	Para el trámite de la Subred de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB. La I.P.S. se comprometen a no pedir documentos a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención.	X	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	X	
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	X	
18	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el proponente seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
20	El proponente seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que modifiquen adicionen o deroguen. Se puede solicitar al señor supervisor y/o a la Subred integral de referencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas.	X	
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional maria.ortegaa@correo.polici.gov.co, deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA	X	

	OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.		
22	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
23	El proponente seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	X	
24	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.	X	
25	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**: El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
26	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.	X	
27	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios	X	
28	Cumplir de manera estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera, de la información que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda, para que Unida Prestadora de Salud, en su condición de EAPB, como responsable de la gestión clínica, cumpla sus obligaciones legales, la información a reportar es la siguiente: ✓ La información contenida en la Resolución 247 de 2014 (cáncer) y la normatividad vigente que las modifique o sustituyan, en los formatos establecidos por la cuenta de alto costo y con los respectivos soportes, con periodicidad semestral, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del semestre. ✓ Reportar los demás informes de norma que requieran los entes rectores en salud, así como el reporte de posibles eventos relacionados con la seguridad del paciente. ✓ Reportar el fallecimiento de afiliados a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS que se produzca en sus instalaciones o bajo su atención, informando la causa de muerte, dentro de los cinco (5) primeros días del mes.	X	
29	El oferente deberá garantizar el traslado del usuario desde la entidad, hasta donde este requiera (dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales - Caldas), al momento de requerir servicios de internación hospitalaria, con ocasión a la necesidad de determinado servicio de viniente de la condición de salud en la que se encuentre, con el fin de garantizar el mantenimiento y preservación de su salud y vida.		X
30	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), se ordena un servicio que está por fuera del Plan de Beneficios y Servicios de la Policía Nacional, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	X	
31	Cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida, el contratista debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, y la prestación del servicio debe ser así: Prestación del servicio de CONSULTAS ESPECIALIZADAS: de 6 a 10 días hábiles.	X	

	Prestación del servicio de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos: de 6 a 10 días hábiles.		
32	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: **Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.**	X	
33	En el caso en que no se encuentre algún servicio dentro de lo contratado, se requerirá cotización previa y aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas para su autorización.	X	

ANEXO N° 2

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta al momento de establecer los valores ofertados.

N°	CUPS	SERVICIO	INCLUYE	OFRECE		PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
				SI	NO	
1	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 490.000,00
2	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 680.000,00
3	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIoN O CROMOENDOSCoPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	X		$ 1.300.000,00
4	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 680.000,00
5	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 500.000,00
6	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 1.249.245,00
7	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVeS DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 1.719.360,00
8	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	Honorarios especialista, derechos de sala curaciones, kit de cápsula de carbono	X		$ 350.000,00
9	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori	Honorarios Profesional - PROCEDIMIENTO QUE VA SUJETO A LA REALIZACIoN DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.	X		$ 350.000,00
10	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Excluye: Clips y Loops	X		$ 2.063.495,00

11	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESoFAGO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia	X		$ 2.440.430,00
12	423304	INYECCIoN (ESCLEROSIS) DE VaRICES ESOFaGICAS ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia. Nota aclaratoria: En caso de requerirse con técnica CIANOCRILATO no se presta en UDC.	X		$ 2.440.430,00
13	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, Kit de Ligadura.	X		$ 2.100.000,00
14	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, argón plasma	X		$ 2.063.495,00
15	423308	RESECCIoN DE LESIoN MUCOSA DE ESoFAGO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		X	
16	423309	RESECCIoN DE LESIoN SUBMUCOSA DE ESoFAGO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		X	
17	428100	INSERCIoN DE TUBO O PRoTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESoFAGO SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofílica, medio de contraste, stent autoexpandible recubierto o no recubierto. Excluye: Clip y Loop	X		$ 2.700.000,00
18	429209	DILATACIoN ESOFaGICA CON DISPOSITIVO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	X		$ 2.100.000,00
19	429301	INSERCIoN DE DISPOSITIVO EN ESoFAGO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofílica, medio de contraste, stent autoexpandible recubierto o no recubierto. Excluye: Clip y Loop	X		$ 2.600.000,00
20	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop	X		$ 1.600.000,00
21	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, uso de intensificador de imagen, aguja descartable, argon plasma, Clip hemostático endoscópico - Clip padlock para cierre, marcador, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 2.700.000,00
22	431002	GASTROSTOMIA ViA PERCUTaNEA (ENDOSCoPICA)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, kit gastrostomia.	X		$ 2.400.000,00

23	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia y asa de polipectomia	X		$ 2.200.000,00
24	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, Kit de Ligadura.	X		$ 2.400.000,00
25	434102	CONTROL ENDOSCoPICO DE HEMORRAGIA GaSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja escleroterapia. Excluye: Clip y Loop	X		$ 1.900.000,00
26	434201	RESECCIoN DE LESIoN O TUMOR SUBMUCOSO GaSTRICO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	X		$ 2.650.000,00
27	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCoPICA GaSTRICA SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife	X		$ 2.650.000,00
28	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop	X		$ 2.063.495,00
29	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño.	X		$ 2.063.495,00
30	442201	DILATACIoN DE PiLORO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	X		$ 2.350.000,00
31	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GaSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, por terapia de argón o con utilización de clips	X		$ 2.440.430,00
32	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón de enteroscopio, intensificador de imagen. No incluye Clip, ni Loops, ni Stent de teflón ni Stent Autoexpandible		X	
33	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$ 2.440.430,00
34	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	X		$ 4.800.000,00

35	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
36	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUeS DE DUODENO CON BIOPSIA	Derechos de Sala, Uso de intensificador de imagen, Medicamentos anéstesicos, balón dilatador descartable,Honorarios especialista y sedación por anestesiología	X		$ 2.400.000,00
37	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)		X	
38	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO		X	
39	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL,BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
40	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
41	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	

42	542901	BIOPSIA POR PUNCIoN Y ASPIRACIoN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS.(ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (1 AGUJA DESCARTABLE), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
43	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, por terapia de argón o con utilización de clips	X		$ 2.440.430,00
44	454205	MUCOSECTOMiA DE COLON O RECTO ViA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife	X		$ 2.350.000,00
45	454206	DISECCIoN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO ViA ENDOSCoPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS, INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
46	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Excluye: Clips y Loops	X		$ 2.200.000,00
47	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Clip	X		$ 2.350.000,00
48	454209	RESECCIoN DE LESIoN DE INTESTINO GRUESO ViA ENDOSCoPICA (11 O MaS)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	X		$ 2.450.000,00
49	454210	ABLACIoN DE LESIoN EN INTESTINO GRUESO ViA ENDOSCoPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$ 2.440.430,00
50	489400	DILATACIoN INSTRUMENTAL ENDOSCoPICA DE RECTO SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	X		$ 2.063.495,00

51	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	X		$ 2.250.000,00
52	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	X		$ 650.000,00
53	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS.INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
54	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios de especialista, sedación, Derechos de Sala, Materiale e Insumos (Intensificador de Imagen 1, loop endoscopico 1, Clip endoscopico 3, medicamentos anestesicos, medicamentos profilacticos) no incluye stent autoexpandible, sistema VAC ni insumos adicionales a los expuestos.		X	
55	469702	EXTRACCIoN ENDOSCoPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop	X		$ 1.500.000,00
56	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, videoduodenoscopio, papilotomo, balon de oclusion.		X	
57	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen.		X	
58	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREaTICO VIA ENDOSCoPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia		X	
59	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, balón de oclusión, canastilla para extracción.		X	

60	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.		X	
61	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (LITOTRIPCIA Y CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.		X	
62	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	Honorarios especialista, honorarios anestesiologo por medicina general, honorarios ayudantia por medicina general, derechos de sala, Spy Glass, Catéter de acceso y de introducción, pinzas de biopsia SpyBite, Materiales e insumos, 1 balón de extracción, 1 pinza de biopsia, 1 guía hidrofilica		X	
63	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFiA RETRoGRADA ENDOSCoPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS (PAPILOTOMO DESCARTABLE, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN, BALON DE OCLUSIÓN, LITOTRIPTOR SOHEDRA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
64	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, stent biliar de teflón. No incluye stent metálico autoexpanbible, ni Clips, ni Loops		X	
65	518401	DILATACIoN ENDOSCoPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		X	

66	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
67	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, stent autoexpandible cubierto o no cubierto, guía hidrofílica, medio de contraste, intensificador de imagen.		X	
68	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, balón de oclusión, canastilla para extracción.		X	
69	529800	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		X	
70	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, argón plasma		X	
71	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO Y ESFINTEROTOMO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 MEDIO DE CONTRASTE, ULTRASONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN FUJINON), 1 AGUJA DE PUNCIÓN, 1 BALÓN DE DILATACIÓN BILIAR, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, 1 STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. NO INCLUYE STENT AXXIOS, CLIP ENDOSCOPICO O LOOP ENDOSCOPICO.		X	
72	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Honorarios Profesional	X		$ 165.600,00
73	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorarios Profesional	X		$ 97.000,00
74	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorarios Profesional	X		$ 97.000,00
75	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional	X		$ 97.000,00
76	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional	X		$ 97.000,00

77	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	Honorarios Profesional		X	
78	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, kit gastrostomia. Excluye Botón de Mickey	X		$ 2.450.000,00
79	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala, Materiales, Honorario Anestesiologo, Honorarios Especialista, Kit Marcador	X		$ 2.200.000,00
80	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos	X		$ 650.000,00
81	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	Honorarios Profesional	X		$ 250.000,00
82	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL)	Honorarios Profesional	X		$ 160.000,00
83	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 1.750.000,00
84	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	X		$ 910.000,00
85	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
86	523202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
87	429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, PINZA DE DE CUERPO EXTRAÑO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, MATERIALES, INTENSIFICADOR, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, SEDACIÓN.	X		$ 2.450.000,00
88	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	X		$ 2.450.000,00
89	529700	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, sonda nasoyeyunal		X	
90	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofilica, medio de contraste,		X	

			canastilla para extracción, aguja de biopsia, argón plasma, balón de oclusión.			
91	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, intensificador de imagen, balón especial para endosonografo, argón plasma, Clip hemostático endoscópico (1)		X	
92	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, balón dilatador descartable, stent autoexpandible		X	
93	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia		X	
94	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorarios Profesional		X	
95	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorarios Profesional		X	
96	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD	Honorarios Profesional - Solo se presta en Manizales		X	
97	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 1.258.745,00
98	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 1.258.745,00
99	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 1.258.745,00
100	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios Especialista, Sedación por anestesiologia, Derechos de sala, Materiales E insumos (Intensificador de Imagen, Guia hidrofilica, Mediio de contraste, Toxina Botulimica)	X		$ 2.450.000,00
101	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable		X	
102	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala Uso de intensificador de imagen, Medicamentos, Anestésicos, Insumos.(1 Papilotomo, 1 Guias Hidrofilicas,1 Medio de Contraste, Unidad Electroquirurgica, Asa de Extracción, Pinza de cuerpo extraño.), Honorarios Anestesiólogo. No incluye balon de dilatación biliar		X	

103	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos, stent autoexpandible cubierto o no cubierto. No Incluye sistema VAC		X	
104	451309	DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	X		$ 2.450.000,00
105	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos, Incluye: Kit Marcardor		X	
106	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip		X	
107	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	X		$ 650.000,00
108	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	X		$ 2.250.000,00
109	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, sonda nasoyeyunal		X	
110	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, INSUMOS Y MATERIALES DE SEDACION.		X	
111	451200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA.	X		$ 1.258.745,00
112	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón dilatador descartable.		X	
113	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)		X	
114	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)		X	
115	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE		X	

		DECOMPRESION) SOD	ENDOSCOPIA Y MATERIALES			
116	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	Paquete incluye, honorarios de especialista, derechos de sala, materiales, honorarios de anestesiologia, kit marcador	X		$ 1.258.745,00
117	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES	X		$ 2.063.495,00
118	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, PINZA DE EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	X		$ 1.550.000,00
119	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCION, BALON ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, INTENSIFICADOR DE IMaGENES, AGUJA DESCARTABLE Y CATETER PIGTADIRUS - NO INCLUYE STENT AXIUS		X	
120	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, INSUMOS (KIT DE LIGADURA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$ 2.350.000,00
121	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
122	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos		X	
123	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	Derechos de Sala, Uso de intensificador de imagen, Medicamentos anéstesicos, balón dilatador descartable,Honorarios especialista y sedación por anestesiología	X		
124	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.		X	
125	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos		X	
126	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos		X	

127	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 1.249.245,00
128	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA (PEDIATRICO)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación, derechos de sala especial y materiales básicos		X	
129	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA (AUTOEXPANDIBLE)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofilica, intensificador de imagen, stent biliar autoexpandible cubierto o no cubierto. No incluye Clips, ni Loops		X	
130	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	Honorarios Profesional		X	
131		INTENSIFICADOR DE IMAGENES	Uso equipo		X	
132	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	Honorarios Anestesiologo, Honorarios Especialista, Derechos de Sala, Materiales e Insumos intensificador de imagen, insumos especiales (1 sistema Sensatrack, 1 Espuma Small; 1 Canister VAC, anestesicos y/o sedantes		X	
133	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA (SPYGLASS CON BIOPSIA)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.		X	
134	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiologo, Derechos de Sala, Insumos (Sistema Flush Knife, Intensificador de imagen, 1 sonda nasogastrica, Azul de Metileno, 10 Clips endoscopicos, 3 Loop Endoscopico, 1 Guía Hidrofilica, 1 papilotomo Curvo, Medicamentos profilacticos, medicamentos anestesicos, heamacel, 1 balon de acalacia, Unidad electroquirurgica, Argon Plasma). No incluye hospitalización, ni hemoderivados. En caso de requerir la utilización de insumo o procedimiento adicional, estos se cobraran fuera del valor cotizado.		X	

135	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	Incluye: Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiologo, Derechos de Sala Materiales e insumos (Sistema Flush Knife, Intensificador de imagen, 1 sonda nasogastrica, Azul de Metileno, 1 Guía Hidrofilica, 1 papilotomo Curvo, 10 clips 3 loop, Medicamentos profilactivos, medicamentos anestesicos, hemacel, 1 balon de acalasia, Unidad electroquirurgica, Argon Plasma) No incluye hospitalización, ni hemoderivados.En caso de requerir la utilización de insumo o procedimiento adicional, estos se cobraran fuera del valor cotizado.		X	
136	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	Honorarios Anestesiologo, Honorarios Especialista, Derechos de Sala, Materiales e Insumos intensificador de imagen, insumos especiales (1 sistema Sensatrack, 1 Espuma Small; 1 Canister VAC, anestesicos y/o sedantes		X	
137	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD (STENT AUTOEXPANDIBLE)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS , MEDIO DE CONTRASTE),TUBO TUTOR AUTOEXPANDIBLE (STENT RECUBIERTO), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.		X	
138	962100	DILATACION DEL RECTO SOD	Paquete incluye: Honorarios de especialista, derechos de sala, materiales, balon dilatador.	X		$ 2.450.000,00
139	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	Paquete Incluye: Derechos de sala, Medicamentos, Anestésicos, Insumos, Argón Plasma con la sonda especial y la unidad ERBE y APC 350,Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiólogo, intensificador de imagen. (no incluye clip o loop endoscopico)	X		$ 748.455,00
140	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	Paquete incluye honorarios de especialista, honorarios de anestesiologia, derechos de sala, uso de intensificador de imagen, medio de contraste, guia hidrofilica, pinza de extraccion de cuerpo extraño stent convencional de teflon. No incluye stent especializado por lo que en caso de requerirlo se factura por separado.		X	
141	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)(PEDIATRICA)	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterologia pediatrica, honorarios de anestesiologia, derechos de sala, materiales, pinza de extracción, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia. Intensificador de imagen. No incluye clips o loops en caso de requerirlo		X	$ 2.063.495,00

142	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	Paquete incluye: Honorarios de especialista, honorarios de anestesiologo, derechos de sala y materiales. uso de intensificador de imagen, videoendoscopio. (no incluye sonda especializada en caso de requerirla, se factura por separado. Incluye sonda convencional)		X	
143	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Paquete incluye: Honorarios de especialista, derechos de sala, honorarios de anestesiologia, materiales, pinza de extracción de cuerpo extraño. No incluye clips por lo que se facturan por separado.		X	
144	C00245	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES (QUIROFANO - SALA ESPECIAL)	Uso equipo		X	
145	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	Uso equipo	X		$ 165.600,00
146	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional		X	
147	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNoSTICA SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos	X		$ 1.249.245,00

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF, WORD Y EXCEL, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

ENTIDAD: ONCOSALUD IPS

NIT: 900.819.828-2

DIRECCIÓN Y CIUDAD: CRA 21 64ª-33 PISO 2

TELÉFONO: 3007209337

EMAIL: oncosaludips@hotmail.com

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LINA ALEXANDRA CARDONA ACEVEDO

IDENTIFICACIÓN: 30.230.280

Lina Cardona

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

(2) ctz

	DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página **1** de **30**

Pereira, 14 de Agosto de 2025

Señores Prestadores de Servicios de Salud

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N,3"**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	**"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N,3".**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	**Plazo de ejecución.**	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista.	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

		8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.**Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado, elementos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos. **11.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **13.** DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **14.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. **15.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **16.** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **17.** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **18.** Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL; por parte de

		la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. **19.** Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). **20.** El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. **21.** El proponente garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
	Forma de pago.	En pagos mensuales El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la

		adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES. AUDITORIA DE CUENTAS: El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y

términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de

la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada,

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a, Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente, Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El

		presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. e) Anexar el Original de la autorización del servicio. f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique). g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda). h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
	Riesgos de la contratación	Los riesgos de la contratación pueden ser jurídicos, como incumplimiento del contrato y mala calidad en el servicio, financieros como daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual, jurídica por el incumplimiento del contrato de manera total o parcial.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No3, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como

		cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. PARÁGRAFO PRIMERO- Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se

		considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1 y 2.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025**, al correo electrónico: argeli.diaz@correo.policia.gov.co, deris.rase3-qco@policia.gov.co.	

Atentamente,

Intendente **OSCAR ARGELIO DIAZ MONTENEGRO**
Responsable Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES N°3

ELABORÓ: IT. Oscar Argelio Diaz Montenegro
FECHA: 14/08/2025
UBICACIÓN: Mis documentos/

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790
argeli.diaz@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una equis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud.	X	
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.	X	
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio o medicamento (fuera del vademécum) a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta el especialista realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud por el usuario, el vademécum puede solicitarse al supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud. Si llegado el caso por orden judicial o decisión del (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), se ordena un servicio que está por fuera del Plan de Beneficios y Servicios de la Policía Nacional, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	X	
4	El proponente seleccionado no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.	X	
5	El proponente seleccionado notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: CALDAS: decal.upres-rco@policia.gov.co, teléfono 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	X	
6	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006) " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Caldas, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	X	

7	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	X	
8	El proponente seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
9	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de la Subred Integral de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora previa presentación para la identificación (cabe resaltar que no se debe solicitar adjuntar y/o entregar fotocopias, según sea el caso) Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación, con el fin de evitar suplantación.	X	
10	El proponente seleccionado se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	X	
11	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	X	
12	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	X	
13	El proponente seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
14	Para el trámite de la Subred de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB. La I.P.S. se comprometen a no pedir documentos a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención.	X	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	X	
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	X	
18	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el proponente seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
20	El proponente seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que modifiquen adicionen o deroguen. Se puede solicitar al señor supervisor y/o a la Subred integral de referencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas.	X	
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional maria.ortegaa@correo.polici.gov.co, deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA	X	

	OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.		
22	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
23	El proponente seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	X	
24	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.	X	
25	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
26	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.	X	
27	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios	X	
28	Cumplir de manera estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera, de la información que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda, para que Unida Prestadora de Salud, en su condición de EAPB, como responsable de la gestión clínica, cumpla sus obligaciones legales, la información a reportar es la siguiente: ✓ La información contenida en la Resolución 247 de 2014 (cáncer) y la normatividad vigente que las modifique o sustituyan, en los formatos establecidos por la cuenta de alto costo y con los respectivos soportes, con periodicidad semestral, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del semestre. ✓ Reportar los demás informes de norma que requieran los entes rectores en salud, así como el reporte de posibles eventos relacionados con la seguridad del paciente. ✓ Reportar el fallecimiento de afiliados a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS que se produzca en sus instalaciones o bajo su atención, informando la causa de muerte, dentro de los cinco (5) primeros días del mes.	X	
29	El oferente deberá garantizar el traslado del usuario desde la entidad, hasta donde este requiera (dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales - Caldas), al momento de requerir servicios de internación hospitalaria, con ocasión a la necesidad de determinado servicio de viniente de la condición de salud en la que se encuentre, con el fin de garantizar el mantenimiento y preservación de su salud y vida.	X	
30	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), se ordena un servicio que está por fuera del Plan de Beneficios y Servicios de la Policía Nacional, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	X	
31	Cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida, el contratista debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, y la prestación del servicio debe ser así: Prestación del servicio de CONSULTAS ESPECIALIZADAS: de 6 a 10 días hábiles.	X	

	Prestación del servicio de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos: de 6 a 10 días hábiles.		
32	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: **Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.**	X	
33	En el caso en que no se encuentre algún servicio dentro de lo contratado, se requerirá cotización previa y aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas para su autorización.	X	

ANEXO N° 2

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta al momento de establecer los valores ofertados.

N°	CUPS	SERVICIO	INCLUYE	OFRECE		PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
				SI	NO	
1	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 531.303
2	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 397.540
3	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	X		$ 1.246.164
4	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 1.340.808
5	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 429.452
6	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 407.019
7	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 351.247
8	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA CURACIONES, KIT DE CÁPSULA DE CARBONO	X		$ 294.487
9	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI	HONORARIOS PROFESIONAL - PROCEDIMIENTO QUE VA SUJETO A LA REALIZACION DE	X		$ 24.773

			ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.			
10	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	X		$ 1.711.583
11	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	X		$ 1.701.584
12	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE REQUERIRSE CON TÉCNICA CIANOCRILATO NO SE PRESTA EN UDC.	X		$ 1.352.625
13	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	X		$ 2.312.922
14	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ARGÓN PLASMA	X		$ 2.350.479
15	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	X		$ 11.748.750
16	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	X		$ 11.576.544
17	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	X		$ 8.232.880
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	X		$ 3.186.018

19	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	X		$	7.517.435
20	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	X		$	2.242.559
21	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, AGUJA DESCARTABLE, ARGON PLASMA, CLIP HEMOSTÁTICO ENDOSCÓPICO - CLIP PADLOCK PARA CIERRE, MARCADOR, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$	11.021.715
22	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT GASTROSTOMIA.	X		$	1.770.217
23	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA Y ASA DE POLIPECTOMIA	X		$	1.959.427
24	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	X		$	2.408.691
25	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA ESCLEROTERAPIA. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	X		$	1.604.176
26	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	X		$	11.904.984
27	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	X		$	11.528.244
28	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE	X		$	1.906.982

		CUERPO EXTRAÑO	SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP				
29	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	X		$	2.089.461
30	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	X		$	2.937.155
31	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	X		$	2.446.247
32	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN DE ENTEROSCOPIO, INTENSIFICADOR DE IMAGEN. NO INCLUYE CLIP, NI LOOPS, NI STENT DE TEFLÓN NI STENT AUTOEXPANDIBLE	X		$	3.573.643
33	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	2.323.169
34	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	X		$	6.882.750
35	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	6.142.981
36	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANÉSTESICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE,HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	X		$	9.282.983
37	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN,	X		$	1.378.160

			MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)				
38	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO	X		$	1.475.049
39	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL,BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	1.475.049
40	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	1.618.600
41	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	1.462.376
42	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS.(ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (1 AGUJA DESCARTABLE), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	3.446.274
43	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	X		$	3.053.887
44	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	X		$	11.302.200
45	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO,	X		$	11.904.984

			MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS, INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.				
46	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	X		$	2.441.746
47	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, CLIP	X		$	2.411.049
48	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	X		$	10.933.382
49	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	2.323.169
50	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	X		$	3.622.100
51	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	X		$	3.446.688
52	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE BIOPSIA	X		$	3.363.354
53	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS.INHALADOS, EN	X		$	10.408.161

			CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.				
54	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS DE ESPECIALISTA, SEDACIÓN, DERECHOS DE SALA, MATERIALE E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN 1, LOOP ENDOSCOPICO 1, CLIP ENDOSCOPICO 3, MEDICAMENTOS ANESTESICOS, MEDICAMENTOS PROFILACTICOS) NO INCLUYE STENT AUTOEXPANDIBLE, SISTEMA VAC NI INSUMOS ADICIONALES A LOS EXPUESTOS.	X		$	5.353.562
55	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	X		$	2.563.666
56	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, VIDEODUODENOSCOPIO, PAPILOTOMO, BALON DE OCLUSION.	X		$	4.332.649
57	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN.	X		$	2.974.001
58	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE BIOPSIA	X		$	3.467.217
59	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DE OCLUSIÓN, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN.	X		$	15.225.908
60	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE	X		$	42.873.617

			INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.				
61	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (LITOTRIPCIA Y CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.	X		$	37.215.857
62	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO POR MEDICINA GENERAL, HONORARIOS AYUDANTIA POR MEDICINA GENERAL, DERECHOS DE SALA, SPY GLASS, CATÉTER DE ACCESO Y DE INTRODUCCIÓN, PINZAS DE BIOPSIA SPYBITE, MATERIALES E INSUMOS, 1 BALÓN DE EXTRACCIÓN, 1 PINZA DE BIOPSIA, 1 GUÍA HIDROFILICA	X		$	44.380.334
63	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS (PAPILOTOMO DESCARTABLE, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN, BALON DE OCLUSIÓN, LITOTRIPTOR SOHEDRA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	15.170.762
64	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, STENT BILIAR DE TEFLÓN. NO INCLUYE STENT METÁLICO AUTOEXPANBIBLE, NI CLIPS, NI LOOPS	X		$	3.546.841
65	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	X		$	3.029.884
66	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE	X		$	3.558.583

			EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.				
67	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO O NO CUBIERTO, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, INTENSIFICADOR DE IMAGEN.	X		$	8.357.027
68	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DE OCLUSIÓN, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN.	X		$	15.361.627
69	529800	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	X		$	3.056.208
70	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, ARGÓN PLASMA	X		$	4.142.676
71	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO Y ESFINTEROTOMO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 MEDIO DE CONTRASTE, ULTRASONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN FUJINON), 1 AGUJA DE PUNCIÓN, 1 BALÓN DE DILATACIÓN BILIAR, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, 1 STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. NO INCLUYE STENT AXXIOS, CLIP ENDOSCOPICO O LOOP ENDOSCOPICO.	X		$	10.583.623
72	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	193.200
73	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	52.629
74	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	52.629
75	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	79.341

76	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	79.341
77	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	68.083
78	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, KIT GASTROSTOMIA. EXCLUYE BOTÓN DE MICKEY	X		$	1.543.447
79	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIO ANESTESIOLOGO, HONORARIOS ESPECIALISTA, KIT MARCADOR	X		$	2.251.379
80	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA, USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, USO DE EQUIPO RAYOS X, MEDICAMENTOS PBS PROFILACTICOS, ANESTÉSICOS	X		$	3.363.419
81	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	77.899
82	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL)	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	102.794
83	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$	736.342
84	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	X		$	1.244.594
85	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	1.249.803
86	523202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$	3.302.220
87	429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, PINZA DE DE CUERPO EXTRAÑO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, MATERIALES, INTENSIFICADOR, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, SEDACIÓN.	X		$	3.509.715
88	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN,	X		$	3.086.662

			BALÓN DILATADOR DESCARTABLE				
89	529700	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, SONDA NASOYEYUNAL	X		$	5.572.705
90	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN, AGUJA DE BIOPSIA, ARGÓN PLASMA, BALÓN DE OCLUSIÓN.	X		$	17.669.358
91	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ARGÓN PLASMA, CLIP HEMOSTÁTICO ENDOSCÓPICO (1)	X		$	8.446.152
92	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, STENT AUTOEXPANDIBLE	X		$	9.281.426
93	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE BIOPSIA	X		$	3.499.965
94	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	161.492
95	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$	161.492
96	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD	HONORARIOS PROFESIONAL - SOLO SE PRESTA EN MANIZALES	X		$	77.151
97	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$	355.363
98	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$	540.960
99	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$	505.463
100	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E	X		$	3.383.514

			INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUIA HIDROFILICA, MEDIIO DE CONTRASTE, TOXINA BOTULIMICA)				
101	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	X		$	3.974.852
102	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(1 PAPILOTOMO, 1 GUIAS HIDROFILICAS,1 MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN, PINZA DE CUERPO EXTRAÑO.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO. NO INCLUYE BALON DE DILATACIÓN BILIAR	X		$	3.761.767
103	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA, USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, USO DE EQUIPO RAYOS X, MEDICAMENTOS PBS PROFILACTICOS, ANESTÉSICOS, STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO O NO CUBIERTO. NO INCLUYE SISTEMA VAC	X		$	6.236.205
104	451309	DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	X		$	5.806.152
105	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALISTA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA, USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, USO DE EQUIPO RAYOS X, MEDICAMENTOS PBS PROFILACTICOS, ANESTÉSICOS, INCLUYE: KIT MARCARDOR	X		$	2.406.100
106	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	X		$	10.677.018
107	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE BIOPSIA	X		$	1.321.517

108	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	X		$	10.585.364
109	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, SONDA NASOYEYUNAL	X		$	5.572.705
110	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, INSUMOS Y MATERIALES DE SEDACION.	X		$	3.172.451
111	451200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA.	X		$	7.032.480
112	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE.	X		$	2.743.250
113	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	X		$	852.186
114	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	X		$	894.426
115	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES	X		$	208.458
116	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	PAQUETE INCLUYE, HONORARIOS DE ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA, KIT MARCADOR	X		$	1.890.015
117	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES	X		$	718.329
118	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, PINZA DE EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	X		$	1.747.859
119	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCION, BALON ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, INTENSIFICADOR DE IMAGENES, AGUJA DESCARTABLE Y	X		$	7.426.906

			CATETER PIGTADIRUS - NO INCLUYE STENT AXIUS			
120	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, INSUMOS (KIT DE LIGADURA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$ 2.289.966
121	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$ 2.340.236
122	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 1.038.676
123	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANÉSTESICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE,HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	X		$ 2.158.855
124	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	X		$ 6.466.667
125	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 1.288.970
126	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 1.288.970
127	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 789.546
128	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA (PEDIATRICO)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 1.065.193
129	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA (AUTOEXPANDIBLE)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, MEDIO DE CONTRASTE, GUÍA HIDROFÍLICA, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, STENT BILIAR AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO O NO CUBIERTO. NO	X		$ 8.372.945

			INCLUYE CLIPS, NI LOOPS			
130	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$ 61.095
131		INTENSIFICADOR DE IMAGENES	USO EQUIPO		X	
132	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	HONORARIOS ANESTESIOLOGO, HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS INTENSIFICADOR DE IMAGEN, INSUMOS ESPECIALES (1 SISTEMA SENSATRACK, 1 ESPUMA SMALL; 1 CANISTER VAC, ANESTESICOS Y/O SEDANTES	X		$ 5.138.547
133	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA (SPYGLASS CON BIOPSIA)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.	X		$ 30.604.688
134	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA, INSUMOS (SISTEMA FLUSH KNIFE, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, 1 SONDA NASOGASTRICA, AZUL DE METILENO, 10 CLIPS ENDOSCOPICOS, 3 LOOP ENDOSCOPICO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 PAPILOTOMO CURVO, MEDICAMENTOS PROFILACTICOS, MEDICAMENTOS ANESTESICOS, HEAMACEL, 1 BALON DE ACALACIA, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ARGON PLASMA). NO INCLUYE HOSPITALIZACIÓN, NI HEMODERIVADOS. EN CASO DE REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE INSUMO O PROCEDIMIENTO ADICIONAL, ESTOS SE COBRARAN FUERA DEL VALOR COTIZADO.	X		$ 21.796.170
135	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA MATERIALES E INSUMOS (SISTEMA FLUSH KNIFE, INTENSIFICADOR DE IMAGEN, 1 SONDA NASOGASTRICA, AZUL DE METILENO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 PAPILOTOMO CURVO, 10 CLIPS	X		$ 20.480.162

			3 LOOP, MEDICAMENTOS PROFILACTIVOS, MEDICAMENTOS ANESTESICOS, HEMACEL, 1 BALON DE ACALASIA, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ARGON PLASMA) NO INCLUYE HOSPITALIZACIÓN, NI HEMODERIVADOS.EN CASO DE REQUERIR LA UTILIZACIÓN DE INSUMO O PROCEDIMIENTO ADICIONAL, ESTOS SE COBRARAN FUERA DEL VALOR COTIZADO.			
136	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	HONORARIOS ANESTESIOLOGO, HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS INTENSIFICADOR DE IMAGEN, INSUMOS ESPECIALES (1 SISTEMA SENSATRACK, 1 ESPUMA SMALL; 1 CANISTER VAC, ANESTESICOS Y/O SEDANTES	X		$ 8.535.165
137	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD (STENT AUTOEXPANDIBLE)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS , MEDIO DE CONTRASTE),TUBO TUTOR AUTOEXPANDIBLE (STENT RECUBIERTO), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	X		$ 5.366.164
138	962100	DILATACION DEL RECTO SOD	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS DE ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, BALON DILATADOR.	X		$ 2.558.053
139	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350,HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, INTENSIFICADOR DE IMAGEN. (NO INCLUYE CLIP O LOOP ENDOSCOPICO)	X		$ 2.413.257
140	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	PAQUETE INCLUYE HONORARIOS DE ESPECIALISTA, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA, DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, GUIA HIDROFILICA, PINZA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO STENT CONVENCIONAL DE TEFLON. NO INCLUYE STENT ESPECIALIZADO POR LO QUE EN CASO DE REQUERIRLO SE FACTURA POR SEPARADO.	X		$ 3.370.166

141	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)(PEDIATRICA)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS DE ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, PINZA DE EXTRACCIÓN, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. INTENSIFICADOR DE IMAGEN. NO INCLUYE CLIPS O LOOPS EN CASO DE REQUERIRLO	X		$ 2.812.862
142	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS DE ESPECIALISTA, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA Y MATERIALES. USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, VIDEOENDOSCOPIO. (NO INCLUYE SONDA ESPECIALIZADA EN CASO DE REQUERIRLA, SE FACTURA POR SEPARADO. INCLUYE SONDA CONVENCIONAL)	X		$ 1.296.737
143	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS DE ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGIA, MATERIALES, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. NO INCLUYE CLIPS POR LO QUE SE FACTURAN POR SEPARADO.	X		$ 1.195.542
144	C00245	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES (QUIROFANO - SALA ESPECIAL)	USO EQUIPO	X		$ 153.537
145	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	USO EQUIPO	X		$ 151.849
146	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	X		$ 148.986
147	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	X		$ 355.363

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF, WORD Y EXCEL, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

ENTIDAD: UNION DE CIRUJANOS S.A.S.

NIT: 900377863-2

DIRECCIÓN Y CIUDAD: CRA 23 CALLE 46 ESQ 101 – Lleras, Manizales, Caldas

TELÉFONO: 3208357025

EMAIL: luzk.quintero@zentria.com.co

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO

IDENTIFICACIÓN: 53.050.993

GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL